



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Miércoles 7 de Mayo de 1941.

Núm. 95

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Tercera Sesión Ordinaria. . . . . Pág. 777

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

**DISTRITO NACIONAL**

Contrato. . . . . 778

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Déjase sin efecto un acuerdo. . . . . 779

Nombramientos . . . . . 779

**INSTRUCCION PÚBLICA**

Reorganízase un personal. . . . . 779

Apruébase un cuadro de exámenes . . . . . 780

Concédese pase de ley . . . . . 780

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito. . . . . 780

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 782

Títulos supletorios . . . . . 783

Fs de erratas. . . . . 783

Declaratoria de herederos . . . . . 784

Citación de Procesados . . . . . 784

Juan B. Morales, Diego M. Sequeira, Humberto Sánchez B., Benjamín Lacayo Sacasa, J. Cristóbal Rodríguez Z., Augusto Cantarero, Jerónimo Aguilar h., Nicolás Bultrago, José Coronel Urtecho, Gustavo A. Noguera, José Bárcenas Meneses.

No concurren los diputados siguientes: Diego M. Chamorro, Carlos A. Beadaña, Agustín Sánchez Vigil, Octavio Pasos Montiel, José Domingo Bolaños, Julián N. Guerrero y Fernando Delgadillo Cole.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge el contrato celebrado entre el Ejecutivo y el señor Fernando González Solórzano por el cual se concede a este último el derecho de pescar cetáceos en general en las aguas territoriales de Nicaragua.

En vista de que no han sido distribuidas entre los representantes copias del anterior proyecto, la Mesa resuelve suspender su discusión hasta que se hayan distribuido dichas copias.

49—Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge con reformas la iniciativa del Ejecutivo por la cual se establece el ahorro obligatorio para los funcionarios y empleados públicos.

A discusión el dictamen junto con el proyecto en lo general, se aprueban ambos en este carácter.

A discusión por artículos, se aprueban sin ninguna modificación del 19 al 59 inclusive.

A discusión el Art. 69 cuya modificación aconseja el dictamen, el diputado Aguado hace moción para que a esta forma se le agregue la aclaración de que el porcentaje ahorrado queda exento de todo embargo o retención.

Apoya esta moción el diputado Cantarero; y declarada suficientemente discutida se aprueba, aprobando la Cámara el Art. 69 de conformidad con el dictamen y la moción Aguado.

A discusión el Art. 79 el diputado Sequeira manifiesta que considera esta ley violatoria del Art. 155 Cn. que establece que la asignación mensual de los repre-

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en su reunión ordinaria del tercer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día jueves veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidencia del diputado Alejandro Abaunza E., asistido de los secretarios, diputados Carlos Yrigoyen y Victor Manuel Talavera.

Concurren además los diputados siguientes: Roberto González, Luciano Artorga, Federico García Osorno, Gustavo Abaunza h., Leonte H. Alfaro, Hildebrando A. Castellón, Andrés Largaespada, Gabry Rivas, Carlos Chamorro Ch., José W. Mayorga, Aurelio Montenegro, Enoc Aguado, Heuri Pallás B., Guillermo Sevilla Sacasa, Adolfo Altamirano Browne, Siméon Rizo Gadea, Carlos Cuadra Pasos,

representantes del Congreso es irrenunciable e irretenable; y sugiere que se diga en la ley, que los sueldos de tales representantes no está comprendido en dicha ley.

El diputado Aguado se manifiesta de acuerdo con la sugerencia del diputado Sequeira por considerar que la Constitución, al decir que esos sueldos son irretentibles es para defenderlos propiamente de dos cosas: la retención que pudiera hacer de ellos el Ejecutivo, o los embargos por deudas particulares; pero ésto no quiere decir que los ponga a salvo de disposiciones de carácter general.

El diputado Cantarero expresa su opinión de que si se entiende como una retención, quiere decir que no se aplicará a los representantes del Congreso, pudiendo éstos a su voluntad, dejar o no el porcentaje de sus sueldos.

El diputado Sequeira manifiesta que precisamente planteó la discusión sobre este punto para que quedara constancia de que la mente legislativa fué hacer que se respetara el Art. 155 Cn. Continúan discutiendo al rededor del punto en cuestión los diputados Largaespada, Altamirano Browne, González quienes expusieron su unánime criterio de que los principios fundamentales de excepción establecidos en la Constitución, no se entienden derogados por una ley general.

Declarado suficientemente discutido el Art. 79 se aprueba íntegramente quedando así aprobada la iniciativa en primer debate.

59—Se lee dictamen de la Hon. Corte Suprema de Justicia sobre un proyecto de ley presentado por el diputado José W. Mayorga relativo a que se dé preferencia al matrimonio civil sobre el religioso.

Se toma en consideración el dictamen de la referencia y junto con el proyecto pasa al estudio de la comisión que corresponde.

60—Sabido que actualmente una comisión de Hacienda elaborada al proyecto de Presupuesto General de Gastos de la República que regirá desde Julio próximo, el diputado Altamirano Browne sugiere el nombramiento de una comisión del seno de la Cámara que avocada con la del Ministerio de Hacienda elabore el presupuesto del Poder Legislativo, en atención a que una vez presentado a las Cámaras el proyecto de Presupuesto, no se puede cambiar el monto total de las partidas.

El diputado Yrigoyen se manifiesta de acuerdo con la sugerencia del diputado Altamirano Browne y a su vez propone que dicha comisión la integran miembros de las dos Cámaras; que ésta elabore el presupuesto del Legislativo y lo presente

a la consideración del Ministerio de Hacienda.

El diputado González sugiere que se encargue de la elaboración del presupuesto a la comisión de asuntos económicos de la Cámara.

También expresan su opinión a este respecto, los diputados Pallais B., Sequeira y Cuadra Pasos.

El Diputado Presidente manifiesta que el día de mañana estarán nombradas las diferentes comisiones de la Cámara, inclusive la de Asuntos Económicos.

79—El Presidente cita para sesión el día de mañana a las 10 am.; señala como orden del día de esta sesión, tramitar en segundo debate la iniciativa que establece el ahorro obligatorio para funcionarios y empleados públicos y si fueren distribuidas las correspondientes copias, los contratos que están en comisión.

Se levanta la sesión.

*Alejandro Abaunza E.,*  
Presidente.

*Carlos Yrigoyen,*  
Secretario.

*Victor M. Talavera,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 5

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico—Aprobar en todas sus partes el siguiente Contrato: J. Santos Zelaya, Ministro del Distrito Nacional, por la ley, por una parte y Ernesto Medal, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por otra, convienen en el siguiente contrato:

I

El Sr. Medal que en adelante se llamará Contratista, dá en arriendo al Ministerio del Distrito Nacional, una pieza cañón con su corredor correspondiente y demás anexos, techo tejas de barro, piso ladrillo de cemento, la cual servirá de local a la Escuela de la Comarca de los Brisiles, inclusive al servicio de agua suficiente para los niños y personal docente.

II

El Distrito Nacional pagará al Contratista la suma de Ocho Córdobas (₡ 8.00), como precio del arrendamiento de la casa descrita al final de cada mes y por medio de su Tesorería. Es entendido que los timbres de ley por causa de este contrato serán a cargo del Contratista.

III

El presente se hace por el término de un año, a partir del primero de Abril corriente, pudiendo el Distrito Nacional, can-

celarlo cuando lo estime conveniente, sin responsabilidad ninguna de su parte.

## IV

El Contratista se obliga a mantener el local arrendado en perfecto estado de limpieza y confort por su propia cuenta.

En fé de conformidad, firmamos las partes; en Managua, D. N., a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—J. Santos Zelaya—Ernesto Meda's.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente de la República—SOMOZA—El Ministro del Distrito Nacional, por la ley—J. Santos Zelaya.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## Nº 45

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 41 de 16 de Abril del corriente año, por el cual se autorizaba al Administrador de Rentas del Departamento de Rivas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, compareciera ante Notario Público, a aceptar los contratos de compra-venta en él consignados.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Mayo de 1941.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

## Nº 290

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Jesús Zamora D., Inspector Departamental de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos, en lugar del señor Juan Santamaría Zelaya.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 26 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

## Nº 292

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Luis Felipe Cerda, Auxiliar del Guardalmacén y Expendedor de Especies Fiscales de la Administración de Rentas de Rivas, con el sueldo de Cincuenta Córdoba (\$ 50.00) mensuales, que se pagarán de «Remanentes de la Administración Pública de 1940/1941.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Mayo 1941.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

### INSTRUCCION PUBLICA

## Nº 13

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Reorganizar el personal docente y administrativo del Instituto Nacional de Occidente, para el año lectivo 1941-42, en la siguiente forma:

*Personal Administrativo:*

Director, don Lepoldo Argüello; Srío-Tesorero e Inspector General, bachiller Jorge Méndez Montalván; Inspector encargado de la Biblioteca y de los Deportes, don Arnoldo Argüello Gil; Inspectores de Turon Br. Federico López, Núñez don Miguel López Núñez, bachiller Carlos Arroyo, bachiller Porfirio Navarro; Ayudante de Gabinete, don Rodrigo V. Tinoco; Portero-Sirviente, don Ramón Acevedo.

*Personal Docente:*

Don Leopoldo Argüello, Gramática Castellana y Raíces Griegas, «Sección A», Gramática Castellana y Raíces Latinas, Cosmografía «Sección A», Cosmografía «Sección B» y Trigonometría.

Dr. Ernesto Ruiz Zapata, Aritmética Razonada y Comercial, «Sección A», Aritmética Razonada y Comercial «Sección B», Botánica y Zoología y Química 1er. Curso.

Don José T. Sacasa, Historia Universal 1er. Curso, «Sección A», Historia Universal 1er. Curso «Sección B», Historia Universal 2º Curso, Historia de América, y Música.

Dr. Juan Pulg Villena, Física 1er. Curso, Física 2º Curso «Sección A», Física 2º Curso «Sección B», Química 2º Curso «Sección B» y Álgebra.

Don Arnoldo Argüello Gil, Geografía Universal, 1er. Curso «Sección A», Geografía Universal 1er. Curso, «Sección B», Geografía Universal 2º Curso, e Historia de Centro América, Agricultura y Zootecnia «Sección B».

Dr. Félix Merráiz Serrano, Instrucción Cívica, Filosofía 1er. Curso, Filosofía 2º Curso «Sección A», Filosofía 2º Curso «Sección B», Francés 2º Curso «Sección A» y Francés 2º Curso «Sección B».

Dr. Federico Escoto, Sociología y Economía Política «Sección A» y Sociología y Economía Política «Sección B».

Dr. Raúl Castro R., Inglés 1er. Curso «Sección A», Inglés 1er. Curso, «Sección B», Inglés 2º Curso e Inglés 3er. Curso.

Br. Jorge Méndez Montalván, Geometría.

Dr. Ernesto Barrera, Geología y Mineralogía «Sección A» y Geología y Mineralogía «Sección B».

Pbro. Benito Oyangueren, Moral y Trato Social «Sección A» y Moral y Trato Social «Sección B».

Dr. Juan Velásquez Prieto, Dibujo 1er. Curso y Dibujo 2º curso.

Dr. Juan D. Vanegas, Literatura Preceptiva y Composición.

Dr. Rafael Alvarado, Anatomía, Fisiología e Higiene.

Br. Noel Navas, Frances, 1er. Curso.

Dr. Mariano Fiallos Gil, Historia de la Literatura y Crítica Literaria.

Don Evenor Barrios, Ejercicios Físicos

1er. Año «Sección A», Ejercicios Físicos

1er. Año «Sección B», Ejercicios Físicos

2º Año, Ejercicios Físicos, 3er. Año, Ejercicios

Físicos 4º Año, Ejercicios Físicos

5º Año, «Sección A» y Ejercicios Físicos

5º Año, «Sección B».

Br. Emillo Vargas, Profesor de Preparatoria, sexto grado de Primaria.

Br. Carlos Arroyo, Profesor de Preparatoria (6º Grado de Primaria).

Dr. Robleto Buitrago, Gramática Castellana y Raíces Griegas, «Sección B».

Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Secretaría de dicho Instituto y devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto de Gastos.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Abril de 1941.

—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

#### Nº 14

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Aprobar el Cuadro de los Exámenes extraordinarios que se verificarán en la primera quincena del mes de Mayo entrante, en el Instituto de Varones de Segunda Enseñanza de Matagalpa, en las asignaturas siguientes:

Mayo 5, 9 am., Moral y Trato Social: Dr. José B. Rosales, R. H. Bustamante, Br. Julio Oviedo Reyes.

Mayo 6, 9 am., Geología: Dr. José Rosales, Br. R. H. Bustamante, Dr. José Marín.

Mayo 8, 9 am., Gramática Castellón 1er. Curso: Br. R. H. Bustamante, don Antonio Saravia, Dr. Anibal Ibara Rojas.

Mayo 8, am., Aritmética Razonada: Br. Angel Silva, don Antonio Saravia, Br. R. H. Bustamante.

Mayo 9, 9 am., Zoología y Botánica, Br. Julio Oviedo Reyes, Br. R. H. Bustamante, don Antonio Saravia.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 30 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

#### Nº 103

El Presidente de la República, Vista la solicitud introducida a la Secretaría de Instrucción Pública y Educación Física, por el Sr. Mariano Rodríguez Murillo, tendiente a que se le conceda el Pase de Ley a su título de Ciencias y Letras, extendido a su favor por el Instituto de Alajuela, Rep. de Costa Rica, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve;

Considerando:

Que dicha solicitud está en debida forma y que el referido título tiene todas las formalidades legales y satisface todos los requisitos de auténtica necesarios;

Por Tanto: De conformidad con el Arto. 131 del Reglamento del Poder Ejecutivo y al tenor de los Artos. 4 y 11 de la Ley de Equivalencias vigente,

Acuerda:

Unico—Conceder el Pase de Ley solicitado.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### FINIQUITO

#### Nº 618

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos cuarentiuno. Las ocho de la mañana.

Examinada que fue por el señor Contador de este Despacho, General J. F. Baltodano, la cuenta de la Administración de Rentas de Rivas, llevada por el señor Luis Alberto Córdón, del uno de Enero al diez de Febrero de mil novecientos treinta y siete, quien es mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la expresada ciudad de Rivas,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta del folio 33 de este juicio, hubo un movimiento de Caja de veintiséis mil doscientos noventa y siete córdobas y setenta y medio centavos . . . (C\$ 26,297.701/2), inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminado el examen administrativo de tal cuenta, por auto de las diez de la mañana del veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y siete, los autos se pasaron al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, quien por providencia de las once de la mañana del mismo día, mes y año, al reverso del folio 32, mandó abrir la glosa

judicial, pasando todo lo actuado al conocimiento del señor Contador de Glosas don Guillermo de la Rocha para su definitivo fallo, como encargado que era de la tramitación de los Juicios de Cuentas, quien por auto de las diez de la mañana del veintiocho de Julio del año atrás citado, puso el cúmplase de ley y declarándose abierto el período judicial de la misma; y

Considerando:

Que por escrito de cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, folio 35, el señor Francisco Orozco Flores, mayor de edad, casado, tenedor de libros y vecino de esta capital, pidió que se le tuviese por personado en la cuenta de que aquí se trata, en nombre y legal representación de su cliente el señor Luis Alberto Cordón, de calidades conocidas en autos, en su carácter de Administrador de Rentas de Rivas, del uno de Enero al diez de Febrero de mil novecientos treinta y siete, a cuyo fin presentó testimonio del poder con que legitimaba su personería, para que se razonase y se le devolviese, pedimento que fue proveído de conformidad por auto de las diez de la mañana del cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, frente y reverso del folio 35 y quedando razonado el poder a los folios 37 y 38 de este juicio y como término final, se corrieron a las partes los traslados de conclusión; y

Considerando:

Que por escrito de los folios 39 y 40, fechado el nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, suscrito por el apoderado señor Francisco Orozco Flores, éste se expresó en la forma siguiente: que los reparos marcados con los números uno al seis y trece habían quedado legalmente contestados y desvanecidos por el señor Contador don J. F. Baltodano y el suscrito, cuyos desvanecimientos autorizados con sus firmas, están descritos al margen de cada uno de estos siete reparos: que con mérito al reparo número ocho, establecido por la cantidad de \$ 1,135.94, tan sólo lo aceptaba por \$ 193.74, pues la cantidad de \$ 918.00 debía abonarse al término reparado, pues tal guarismo lo tenía cargado la Tesorería General en Estado Diario de 12 al 14, del 22 al 25 de Enero de 1937 y del 2 al 3 de Febrero siguiente, respectivamente, cosa de todo punto cierta, pues la Tesorería General recibió los repetidos \$ 918.00 como traslación de la Administración de Rentas de Rivas, por 1800 litros de aguardiente que el fabricante señor Carlos Cano trasladó para su expendio a aquella ciudad, procedentes del Centro Destilatorio de ésta, circunstancia que el señor Contador don Guillermo de la Rocha puso de manifiesto en

su informe que rindió al señor Presidente de este Tribunal de Cuentas, de 22 de Febrero de 1937, a los folios 1 al 7: que quedaban aceptados los marcados con los números 9, 10, 11 y 12, con importe total de \$ 199.89 y por último: que el Reparos N° 14 por la falta de 2,279 litros de aguardiente San Valentín, debía quedar reducido a 577 litros, pues están comprobados 1,600 que salieron en virtud de impuesto colectado de Junio a Diciembre de 1936, inclusive el impuesto de 200 litros que se dispensó por O/M N° 3641 de 22 de Septiembre de 1936, para fiestas patronales de nuestra Señora de Las Mercedes, amén de 102 litros que debían abonarse por merma de depósito al 1 1/2% mensual, quedando por lo tanto reducida la falta absoluta del líquido a 577 litros grado de ley; y

Considerando:

Que en cuanto al Reparos N° 8 que el señor Apoderado lo estima por \$ 193.74, éste queda pendiente por \$ 217.94, pues la diferencia de \$ 24.20 formaba parte de la Existencia en efectivo que debió entregar el ex-Administrador señor Cordón al cesar en su cargo el 10 de Febrero de 1937, constituyendo tal diferencia en recibos por gastos menudos no autorizados por el Ministerio de Hacienda, en cantidad de \$ 22.95 y \$ 1.24 por acarreo de fósforos, documentos que quedaron en poder del sucesor don Abraham Guillén; y

Considerando:

Que con mérito al Reparos N° 14 por la falta de aguardiente, se observa que el señor Apoderado liquidó la merma de depósito al 1 1/2%, en vez de ser al 1% mensual, a la vista del Decreto del ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis: que resumiendo la verdadera responsabilidad del señor Cordón se estima como sigue:

Reparos N° 8—Efectivo faltante	\$ 217.94
Reparos N° 9—Especies fiscales faltantes en Depósito	67.14
Reparos N° 10—Especies Fiscales faltantes en las Agencias Fiscales	10.65
Reparos N° 11—Alcohol puro faltante	54.60
Reparos N° 12—Alcohol desnaturalizado faltante	67.50
Reparos N° 14—Aguardiente 608 litros a \$ 0.50 c/u	304.00

Suma total \$ 721.83

Considerando:

Que al devolver su traslado el señor Fiscal General de Hacienda con fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta, folio

40, dió sus atinadas razones sobre los reparos de la cuenta, las que se han tomado muy en cuenta; y

Considerando:

Que por auto de las doce meridianas del tres de Febrero de este año, suscrito por el señor Presidente de este Tribunal, dispuso que habiendo estado ausente el señor Contador Guillermo de la Rocha en los meses de Enero a Noviembre de 1940 desempeñando varias funciones en otras Salas dependientes de este Despacho, y desde luego quedó en suspenso la tramitación judicial en los juicios pendientes y habiendo sido nombrado nuevamente dicho señor en el mismo cargo que antes desempeñaba, todo lo actuado volvió por segunda vez a su conocimiento para continuar en el presente juicio todo lo que en derecho corresponde y en observancia de lo mandado, dicho señor de la Rocha nuevamente puso el cúmplase de ley, ordenándose que debía continuarse con él la secuela de este juicio; y

Considerando:

Que por auto de la Presidencia de este Despacho de las diez y media de la mañana del diez y nueve de Febrero anterior, se dispuso que el presente juicio se pasara al conocimiento y fallo del suscrito Contador encargado de la tramitación de cuentas, en virtud de que el señor Guillermo de la Rocha había cesado en el ejercicio de este mismo cargo y es por esto que el suscrito proveyó lo que en ley corresponde, habiéndose llamado auto para oír sentencia a las nueve de la mañana del veintidos de Febrero último, reverso del folio 42.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, con apoyo del artículo 151 de Ley, Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, 2a. Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que el señor Luis Alberto Córdón, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario deben a la Hacienda Pública la cantidad de setecientos veintinueve dólares y ochenta y tres centavos (\$ 721.83) que pagarán dentro de cinco días de notificados, con más el interés legal en caso de mora.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca P.—A. González, Srío.

Es conforme. Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—A. González, Srío.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 949

Tres tarde nueve Mayo entrante, rematará esta oficina, finca rústica jurisdicción Tisma, limitada: Oriente y Norte, finca Eduardo Vásquez Garrida, hoy Hernaldo Zúñiga Padilla; Poniente, de Francisco Chávez hoy Miguel Chávez; y Sur, las de Pedro Uceda y Máximo Namendi, hoy Deciderio Valladares y Teodoro Ruiz.

Ejecución Juan Nurinda a Juana Sánchez Nurinda. Cuarenta córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, treinta Abril mil novecientos cuarentiuno—J. V. Padilla, Srío.  
764 3 2

Nº 955

Tres tarde quince corriente, remataránse este Juzgado los siguientes predios rústicos, ubicados Jinotepe: cinco manzanas lindantes; Oriente, camino; Poniente, Adela Porras; Norte, Manuela García; Sur, Antonio Brenes; dos manzanas, limitada; Oriente, callejón; Poniente, Santiago Mena; Norte, Sur, Sucesores Pedro Ruiz; Poniente, Ana López; Sur, calle. Valorados cien córdobas.

Ejecución Juan Pastor Ruiz contra Víctor Brenes.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, Mayo dos mil novecientos cuarentiuno—Leónidas Sánchez, Srío.  
769 3 2

Nº 956

Tres tarde dieciseis corriente, remataránse este Juzgado, los siguientes predios rústicos: ubicados Jinotepe: tres manzanas, limitada: Oriente, camino; Poniente, Horacio Jarquin; Norte, Salomón Cruz; Sur, Juan Cruz; tres manzanas y media, limitadas: Oriente, Gabriel Gómez; Poniente, camino; Norte, Salomón Cruz; Sur, Zenón Espinosa; dos manzanas y media, lindantes: Oriente, Salomón Cruz; Sur, Zenón Espinosa; dos manzanas y media, lindantes: Oriente, Salomón Cruz; Poniente, Sur, caminos; Norte, José Jesús Traña.

Valoradas cien córdobas.

Ejecución Blas Cruz contra Santiago Cruz.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, dos Mayo mil novecientos cuarentiuno—Leónidas Sánchez, Srío.  
770 3 2

Nº 970

Tres tarde veintiuno mes corriente, subastaráse finca jurisdicción morrito, estos linderos: Oriente, montaña; Poniente, Sur, Las Cañas; Norte, San Bernardo.

Ejecución Julio Zepeda contra Andrés Zepeda.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, uno Mayo mil novecientos cuarentiuno—Felipe Lara, Srío.  
182 3 2

Nº 975

Tres tarde quince Mayo actual, ejecución Antonio Espinosa Mendieta, contra María Calderón, base doscientos córdobas, remataráse en este Juzgado finca urbana valle Esquinas esta jurisdicción, limitada: Oriente, ciento sesenta varas, Ignacia Calderón; Poniente; ciento sesenta varas, Elena Calderón y otros; Norte, diez varas, plazoleta del valle; Sur, cuarenti-tres varas, Nicolás Bolaños.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Diriamba, primero Mayo mil novecientos cuarentiuno—Leoncio Mendieta—C. A. Zapata, Srío.  
787 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 90

Simón Aníbal Altarano pide título supletorio de un predio urbano situado esta ciudad, lindante: Oriente, predio Presbítero Juan Evangelista Valle; Poniente, mediando calle, Rafael Icaza, Pedro Alvarado; Norte, mediando calle, herederos Salgado; Sur, herederos Vicente Lobos.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito, León, treinta Abril mil novecientos cuarentiuno.—T. Fernández, Srío.

765 3 1

Nº 957

Aurora Quintero se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio de una casa de tejas sobre horcones madera rolliza forma de cañón midiendo de largo nueve varas y seis de ancho con su corredor. El solar tiene de ancho quince varas inclusive el largo de la casa y de fondo cincuenta y siete varas con cercas de piñuelas propias y linda: al Oriente solar y casa de Hipólito López; Occidente, con Germán Sequiera calle enmedio; Norte, el río

de esta población y Sur, solar y casa de Margarita Velásquez, calle enmedio.

Quien se creyere con derecho ocurra al Juzgado forma ley.

Dado Juzgado Local Civil. El Sauce veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno—José M. Corrales—César Barreda V., Srío.

Es conforme—César Barreda V., Srío.

771 3 1

Nº 961

Carmen Osegueda, solicita título supletorio predio ubicado sitios de Licorey y Tamarindo, jurisdicción La Trinidad. Mide aproximadamente ciento ochenta manzanas y limita: Oriente, Onofre Torres; Occidente, Alejandra Torres; Norte, camino a Jinotega y Sur, Cerro "Macayán" y predios Aparicio y Horacio Rodríguez.

Valorado quinientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito Estell, veintinueve Abril mil novecientos cuarenta y uno. Ocho mañana.—José Ma. Téllez, Srío.

775 3 1

*Erratas de la publicación Nº 825 de las Reformas a la escritura social y a los estatutos de la sociedad «Nicaragua Sugar Estates Ltd», verificada en los Nos. 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, de «La Gaceta» de este año.*

Página	Línea	Dice:	Debe decir:	Columna Nº Gaceta
672	19	Suger	Sugar	1a. 82
672	67	dneño	dueño	1a. 82
672	última	consiración	consideración	2a. 82
679	43	Cláusulas	Cláusula	2a. 83
680	51	chequez	cheques	1a. 83
680	21	acurrir	ocurrir	2a. 83
687	12	excepto si dichos o transmisión	excepto si dichos endoso o transmisión	2a. 84
688	3	contar	constar	1a. 84
688	4	respeciva	respectivo	1a. 84
688	7	accionss	acciones	1a. 84
688	13	o el Gerente, o la	o el Gerente, Vice-Gerente, o la	1a. 84
688	27	en la que	en lo que	1a. 84
688	30	osí	así	1a. 84
688	41	transferidas	transferibles	1a. 84
688	43	altimo	último	1a. 84
688	47	cansa	causa	1a. 84
688	63	hubiere	hubiese	1a. 84
688	67	nuevos al titu'os	nuevos títulos	1a. 84
688	76	rendida una satisfacción	rendida una fianza a satisfacción	1a. 84
688	10	será	serán	2a. 84
703	32	el Vice-Gerente	el mismo Vice-Gerente	2a. 85
704	5	Caneral	General	1a. 85
704	42	Autoriaar	Autorizar	1a. 85
704	62	objeto	objetos	1a. 85
704	74	osí	así	1a. 85
704	6	negocios cualquier	negocios de cualquier	2a. 85
704	8	confieren	confieran	2a. 85
704	15	los intereses, sociales	los intereses sociales,	2a. 85
704	última	subordinando	subordinado	2a. 85
712	3	contratos	contratos	1a. 86
712	36	y el mal	y por el mal	1a. 86
712	71	concurrentes	concurrentes	1a. 86
712	19	precedentes	precedentes	2a. 86
712	32	Compañía,	Compañía	2a. 86
719	33	sin recurso	sin recurso alguno	2a. 87
719	33	de su casación	de casación	2a. 87
719	43	conveniente	conveniente*	2a. 87
719	47	uuo	uno	2a. 87
720	5	. . . puesta	. . . puestas	1a. 87
720	21	propuestas	propuesta	1a. 87
720	5	le otorgue	la otorgue	2a. 87
720	32	convenientes	conveniente	2a. 87
728	29	cuareuta	cuarenta	2a. 88

Dionisio Cuadra Benard,  
Secretario de la Nicaragua Sugar Estates, Ltd.

**SOLICITUDES DE DECLARATORIA  
DE HEREDEROS**

**Nº 945**  
Miguel Calero pide unión Francisca Cerda, de cláresele herederos de Mariano Calero. Bienes, rústica Masatepe; Oriente, Pedro Sevilla, otros; Poniente, José Velásquez, otros; Norte, Fernando Calero, otros; Sur, Teodoro Joaquín, otro.  
Oyéense oposiciones legales.  
Masaya, treinta Abril mil novecientos cuarentiuno.  
Alf. Ruiz, Srío. 762 1

**Nº 985**  
Carlos Alberto Collado solicita decláresele heredero de su hermana (Lola) Collado, en unión sus hermanos María, Mercedes, Fernando y Emiliano Collado. Bienes: sexta parte de casa y solar barrio Estrada esta ciudad inscrita Nº 4482 tomo 124 folio 139 este Registro.

Derechos de Mercedes Collado, cedidos a Ana de Castellón.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.  
Dado en Juzgado Civil del Distrito, Managua, seis Mayo mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro Fernández-M., Srío. 785 1

**Nº 986**  
María de la Paz Madrigal viuda de Pérez, cesionaria sus hijos Pedro Abelardo, Andrés, Abelina, Ignacio, Cándido, Manuel Angel Pérez Madrigal, solicita decláresele heredera difunto esposo José del Carmen Pérez García. Bien sucesión, finca situada comarca Esquipulas, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Loreto Cuarezma, mediando camino; Poniente, Antonio Rivas Calero y Salvador Solórzano; Norte, Agustín Cuarezma; Sur, Loreto Cuarezma, mediando camino.

Oyéense oposiciones término legal.  
Juzgado Civil Distrito. Managua, dos Mayo, mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro Fernández, Srío. 802 1

**CITACION DE PROCESADOS**

**Nº 940**  
Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Cano, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autos del delito de lesiones cometido en la persona de Gregorio Serrano, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega a las diez de la mañana del día diecinueve de Abril de mil novecientos cuarentiuno.—Raúl Bermúdez B.—B. Martínez L., Srío.

101 1

**Nº 941**  
Por primera vez cito y emplazo al procesado Rafael Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por

el delito de hurto en bienes de Rodolfo Valdivia, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Alejandro Dipp M.—Ernesto Madriz, Srío. 102 1

**Nº 946**  
Por primera vez cito y emplazo al procesado Concepción Gamboa, de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Antonlo Membreno, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega a las nueve de la mañana del día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarentiuno.—Raúl Bermúdez B.—B. Martínez L., Srío.

103 1

**LA GACETA**

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:  
Número del día . C\$ 0.08 Por trimestre . . . \$ 6.00  
Número retrasado 0.15 Por semestre . . . 11.00  
Por mes . . . . . 2.00 Por año . . . . . 20.00  
Para el Exterior:  
Por semestre . US\$ 3.00 / El pago anterior debe ha  
Por año . . . . . 5.00 / cerse en oro americano

Por la publicación de cilsés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.